

delante; Reunidos en la Sala Capitular de la mi-
ma Corporacion de Ayuntamiento cuyo nombre al man-
ger se anota, se constituyeron en sesion, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Andres Gomez Guillamon.

Dada cuenta del acta de la anterior, por unanimidad
quedo aprobada.

A dio cuenta de expediente instruido por la Alcaldia pa-
ra dar cumplimiento al articulo 8º del Reglamento de 17 de
Mayo de 1869, sobre el aprovechamiento de productos forestales,
el Ayuntamiento acordó: que para el año forestal 1880 a 81, y
estudio al numero de vecinos de que consta el termino munici-
cipal, se proponen a aprovechar, diez mil setecientas cuaren-
ta y siete cargas de leña de monte, legajo corado, de la que produ-
cen los que el Estado posee en esta jurisdiccion, con destino al consu-
mo de los hogares, fabricacion de Cal y Piedra, y la que se da de
rechtos la orden de reconocimiento y concesion de 12 de Enero
de 1869; que por la Alcaldia se fije los sitios en que ha de tener
lugar el aprovechamiento y cantidades de carga, que de cada
uno ha de extraerse; teniendo en cuenta para ello, las moradas
de los vecinos tanto los del casco de la poblacion como de los par-
tidos Rurales; y sobre todo el que en la designacion de sitios
no sean en los que no pueda causarse dano en el arbolado; que
terminado el expediente se remita sin demora al Sr. Juz-
gado Jefe de Montes de esta Provincia, para que figure
este aprovechamiento en el plan general de la misma, con ti-
pica de este acuerdo.

Con lo cual y no teniendo mas asunto de que tratar, se levantó
la sesion, que firman los Señores que saben de que yo el Secre-
tario Certifico.

Andrés Gomez Marcos Gomez Casme Abenza

Cesario Candela

Felipe Saorin

Victoriano Aviles

Mariano Muro

